

- 13 -

LA ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO Y SUS VARIANTES DE OFICIAL (I)

El 29 de abril de 1904 el capitán del Arma de Caballería D. Luis Carvajal y Melgarejo, marqués de Puerto Seguro, dedicaba “*A sus compañeros de armas*” el opúsculo que había publicado exponiendo las razones que lo motivaron para diseñar su modelo de espada-sable¹ así como las dificultades habidas en la consecución de su empeño, entre las que destacaba la ofensa que le infirió el teniente coronel Enrile, destinado en la Junta Superior Consultiva, al proponerle modificar su diseño cambiando la empuñadura por la del sable diseñado por el teniente coronel Valdés, “*cosa que repugna la técnica de la espada y los principios en que se apoya*”. Fue para proteger el diseño de su espada, evitando que pudiera ser modificado, que decidió patentarlo (Patente nº31930 por “*una espada para el arma de Caballería*”, y adición a la misma, nº32986) y registrar una marca, “*consistente en el escudo de armas de su marquesado, flanqueado por las iniciales P. y S. para distinguir armas de su invención*” (nº10056), que debía figurar “*en todas las espadas que aparezcan en el comercio*”.



MARCA SOLICITADA POR EL MARQUES DE PUERTO SEGURO “PARA DISTINGUIR ARMAS DE SU INVENCION”, LE FUE CONCEDIDO SU REGISTRO EN 29.10.1903

En 1903 le fue concedida la Cruz de 1ª Clase del Mérito Militar, distintivo blanco, pensionada, en recompensa al “*modelo de espada de Caballería de la que es autor*”, y en 1904 le fue agradecido el donativo que hizo de 25 ejemplares de espada-sable para Caballería, y de dos modelos de sables, uno para Oficiales particulares en todo tiempo y Generales en campaña, y otro para Generales en traje de gala.

No obstante, la obtención de patente, y sobre todo el registro de una marca, permiten aventurar que D. Luis Carvajal abrigó en un principio el proyecto de intervenir en la comercialización de sus espadas, y que los ejemplares donados no constituían más que muestra de los que tenía encargados a la firma Weyersberg, Kirschbaum & Co. de Solingen, 1.600 de los cuales le fueron por último adquiridos en noviembre de 1907, con la autorización del rey, para ser utilizados en los ensayos que permitieran decidir acerca de su adopción reglamentaria.

Por R.O. de 6 de agosto de 1907, en consecuencia a un escrito de D. Luis Carvajal solicitando que su espada fuera declarada reglamentaria, se concluía “*el Rey (q.D.g.) ha tenido por conveniente atender a la petición del recurrente, declarando reglamentaria para el arma de Caballería, con carácter provisional, la referida espada*”, y un año más tarde, por R.O. de 27 de agosto y asimismo en consecuencia a otro escrito de D. Luis Carvajal, se resolvía que el rey “*ha tenido a bien disponer que, en idéntico sentido de provisional, sea declarada reglamentaria para los jefes y oficiales de Caballería la espada sable Puerto Seguro, hasta que la practica y manejo de la misma aconsejen o no su adopción definitiva*”.

¹ “*La carencia de arma corta blanca que de tiempo atrás se observa en el ejército ó la deficiencia de las que se ensayan, ha movido constantemente al Oficial de todos los institutos, á procurarse por sí, un modelo que habría de tener por condición y mayor garantía la razón de ser su autor quien lo había de usar*”

Seguidamente D. Luis Carvajal solicitó patente por “*una espada para oficial de Infantería*” (nº46.638) que le fue concedida en diciembre de 1909, poco después de que por real orden de 7 de septiembre la espada-sable Puerto-Seguro para Oficial de Infantería fuera adoptada reglamentariamente por igual razón y carácter provisional que las dos anteriores. No he podido constatarlo pero lo deduzco del hecho de que ninguna de las reales órdenes citadas figure reproducida en la Colección Legislativa del Ejército, lo que obedecería a tratarse de adopciones con carácter provisional.

Sí figura en la Colección Legislativa la R.O. de 9 de julio de 1918 (C.L. nº181), en la que se expone que el rey “*ha tenido a bien declarar reglamentario, con carácter definitivo, el sable Puerto-Seguro para tropas de Caballería, que lo fue provisionalmente por real orden de 6 de agosto de 1907, con la denominación de Espada-Sable Puerto-Seguro, modelo 1918*”. La reseña de adopción definitiva de los modelos para Oficial de Caballería y para Oficial de Infantería no aparece en la Colección Legislativa, de lo que se deduce no se produjo en igualdad al modelo para tropa. Por tratarse de modelos de Oficial quedarían a la espera de que la Dirección de cada Arma o Cuerpo la propusiese en su Reglamento de uniformidad, posibilidad que finalizó al aprobarse el Reglamento de 16 de diciembre de 1926 para Generales, Jefes, Oficiales, y sus asimilados, de todas las Armas y Cuerpos del Ejército.

En la Colección Legislativa la mención de la espada-sable Puerto Seguro se inicia con el “Reglamento de uniformidad del Estado Mayor General del Ejército”, aprobado por R.D. de 23 de septiembre de 1908 (C.L. nº174), que establecía el uso del sable “*actual*” con una nueva empuñadura de la que incluía diseño², imponiendo “*para campaña y maniobras*” el uso de “*Espada-sable modelo Puerto Seguro, pero cubierta la vaina con funda de cuero color avellana*”. En el “Reglamento de uniformidad para el Arma de Caballería”, aprobado por R.O. de 24 de agosto de 1909 (C.L. nº158) la ausencia de ésta espada-sable se explica en nota que expone, en su Introducción: “*S.M. se ha servido disponer que no se comprenda en este reglamento cuanto se relaciona con los efectos de montura y los de equipo en ensayo, hasta tanto no se terminen las experiencias que están practicando los regimientos de Caballería*”.

Otra mención de la espada-sable Puerto-Seguro no aparece hasta la R.O. de 31 de enero de 1912 (C.L. nº36) aprobando el “Reglamento de uniformidad para el Cuerpo de Carabineros”, para cuyos Oficiales se establece el uso de “*El sable-espada Puerto-Seguro, de hoja recta, en cuyo lomo lleva la inscripción Modelo Puerto-Seguro – S -; guardapolvo de ante y las cachas de caucho. Se concede un plazo de cuatro años para su adquisición*”.

Distinto ocurre en los Reglamentos de uniformidad de los Cuerpos Jurídico Militar, y de Intervención Militar. En el primero, aprobado por R.O. de 20 de diciembre de 1911 (C.L. nº188) se mantenía el modelo de “sable de tirantes” adoptado en 1908, y en el segundo, aprobado por R.O. de 1 de mayo de 1912 (C.L. nº86), un modelo de hoja curva “*de 2 cm. de ancho, con empuñadura de metal plateado, cincelada y calada, y vaina de acero niquelado con una sola anilla*” que en maniobras y campaña debía portarse “*cubierta la vaina con funda de cuero color avellana*”.

Nuevas menciones de la espada-sable Puerto-Seguro no se producen hasta casi quince años más tarde. El “Reglamento de uniformidad para los Suboficiales de mar de Carabineros”, aprobado por R.O. de 26 de octubre de 1926 (C.L. nº375) indica que su “sable” será “*El sable espada Puerto Seguro, reglamentario para la oficialidad*”, por lo que hasta esta fecha el Cuerpo de Carabineros figura como único en el que sus Oficiales

² Ver el artículo nº10 de esta serie, “Sables “á la turca” en el ejército español, 1800 - 1943”

tenían reglamentariamente aprobado el uso de esta espada-sable. A poco más de un mes, el “Reglamento de uniformidad para los generales, jefes, oficiales y sus asimilados”, aprobado en R.O. de 16 de diciembre de 1926 (C.L. nº274) imponía “*el sable del modelo Puerto Seguro, con cordón de pelo de cabra y bellota de hilillo de oro*” en el uniforme de diario de todos, sin especificar diferencia entre aquellos a utilizar en Institutos montados o en Institutos a pie, ni mencionar modelos específicos para determinados Cuerpos.

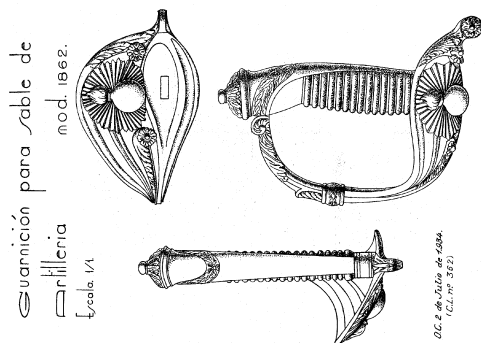
Es por cuanto antecede que en mi opinión, con anterioridad a 1926 tan solo pueden considerarse “modelos Puerto-Seguro de Oficial” los aprobados con carácter provisional en 1908 y 1909, ambos con guarnición de cazoleta de acero, que “reglamentariamente” equiparían a los Oficiales Generales “*en campaña y maniobras*” (1908), y a los Oficiales del Cuerpo de Carabineros (1912). Entre 1926 y 1943, “reglamentaria” lo fue únicamente la espada-sable Puerto-Seguro “*con cordón de pelo de cabra y bellota de hilillo de oro*”, sin distinción de “modelos”.

Todos aquellos ejemplares con piezas metálicas de la empuñadura en latón o alpaca constituyen “variantes de Oficial” de la espada-sable Puerto-Seguro, a reunir en dos grupos, a saber:

- Las basadas en los antiguos modelos de “sable de tirantes” o espadas de montar de Oficial, adoptados por los distintos Cuerpos durante la segunda mitad del siglo XIX, a definir como “Md. (el que sea), en variante de espada-sable Puerto-Seguro”.
- Las que utilizan un nuevo tipo de guarnición, de cazoleta labrada y calada, incluyendo emblema de Cuerpo, a definir como “espada-sable Puerto-Seguro en variante de Oficial de (el Cuerpo que sea)”

En el primer grupo figuran variantes de modelos que ya habían sido sustituidos por otros pero se mantenían en servicio, caso del “sable de tirantes” Md. 1860 de Oficial de Ingenieros, y la espada de montar “Md. 1861” de Oficial de Estado Mayor, y variantes de modelos que seguían oficialmente como “de reglamento”, caso de los “sables de tirantes” Md. 1862 de Oficial de Artillería, Md. 1886 de Oficial de Sanidad Militar, de Intendencia, Etc. Correspondientes al segundo grupo tengo vistos ejemplares con los emblemas de los Cuerpos de Estado Mayor, Ingenieros, Artillería, e Intendencia.

Con excepción de los Oficiales del Cuerpo de Carabineros, en los restantes Cuerpos mantener el uso del antiguo sable reglamentario, o sustituirlo por el de la espada-sable Puerto-Seguro, fue totalmente discrecional, y esto aún con posterioridad al Reglamento de 1926 según demuestra el diseño del sable de Oficial de Artillería, Md. 1862, publicado en la Colección Legislativa el año 1934, ilustrando el cambio en el emblema del Cuerpo.



MARCAS EN LAS ESPADAS-SABLE PUERTO-SEGURO

Conocí a D. Gustavo Castells, primo hermano de mi padre, propietario en 3ª generación de la firma de efectos militares “Al Ejército y la Armada” fundada mediado el siglo XIX por D. Bernardo Castells. Él me relató como en la producción de sables y espadas de Oficial siempre habían actuado “como sastres”, adecuando cada arma a los deseos expresados por el cliente. Esto viene a cuento para ilustrar la escasa importancia que se dio a las dimensiones que ocasionalmente se incluían en la reseña de aprobación “por real orden” de los modelos de Oficial.

Como ya expuse, en el “Reglamento de Uniformidad para el Arma de Caballería” aprobado por R.O. de 24 de agosto de 1909 (C.L. N°158), la espada-sable Puerto-Seguro no se incluyó debido a constituir “*equipo de ensayo*”. Para Jefes, Oficiales y Tropa el “*sable*” se define “*El declarado reglamentario para el arma*”. Nueve años más tarde, en julio de 1918 la espada-sable Puerto-Seguro adoptada provisionalmente en 1907 lo fue con carácter definitivo como “modelo 1918”. No así el modelo “*para Oficiales de Caballería*” también adoptado provisionalmente en 1908, que hoy sigue a la espera de su aprobación definitiva.

Es evidente que existió una producción de “variantes de Oficial” de la espada-sable Puerto-Seguro Md. 1918 para tropas de Caballería, pero es únicamente la marca de la Fábrica de Toledo lo que permite identificar esta producción de forma determinante.

Por R.O. de 24 de noviembre de 1906 (C.L.n°210) se aprobaron seis marcas reglamentarias para los productos de la Fábrica de Toledo. La N°1 “*para las hojas reglamentarias para tropa de Caballería e institutos montados, y en la de sable de sargentos a pie, modelo 1879*”, la N°2 “*en todas las armas reglamentarias de oficiales generales y particulares, hojas de puñales y cuchillos de monte*”. Sólo diferenciadas de las dos anteriores por sus dimensiones, eran las marcas N°3, para “*hojas del cuchillo bayoneta mod. 1893*” y N°4 “*en todas la hojas estrechas para particulares*”. Las N°5 y N°6 eran para cubertería, navajas, e instrumentos de cirugía.

En R.O. de 7 de abril de 1920 (C.L. n°129) se cambiaron las marcas de 1906 por otras tres en que la Fábrica de Toledo figuraba como “nacional”. La destinada a hojas reglamentarias para tropa se utilizó, con corona real hasta 1931, mural hasta 1936, e imperial durante la década de 1940. La segunda no la he visto en arma alguna, y la tercera sólo en producción posterior a 1940, con corona imperial. En las hojas de Oficial se siguió utilizando la marca N°2 de 1906, que en 1931 figura sin corona, sustituida por un adorno, luego con corona mural, y en 1940 con corona imperial.



ARRIBA, MARCAS N°1 Y N°2, APROBADAS POR R.O. DE 24.11.1906. LAS MARCAS N°3, N°4 Y N°5, SOLO DIFERÍAN POR SUS DIMENSIONES DE LAS APROBADAS COMO N°1 Y N°2. ABAJO, LAS TRES MARCAS APROBADAS POR R.O. DE 7 DE ABRIL DE 1920, QUE DEBÍAN SUSTITUIR A LAS SEIS DE 1906.

En el Museo Militar del Castillo de Montjuïc, Barcelona, la marca N°2 de 1906 (Oficiales) solo figura en una espada-sable Puerto-Seguro de Caballería, su hoja 897 x 27 mm. con número 2828. Prácticamente, sólo la marca diferencia éste ejemplar de los del modelo 1918 para tropa de Caballería, con la marca N°1

Juan L. Calvo
Diciembre 2005

Bibliografía

Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, Madrid, 1907-1908

Colección Legislativa del Ejército, Madrid, 1907-1935

“Cosas de espadas”, Marqués de Puerto Seguro, Madrid, 1904

“Armamento Portátil Español, 1764-1939”, B. Barceló Rubí, Madrid, 1976

“3 Siglos de Armamento Portátil en España”, B. Barceló Rubí, Cala Millor, 2002

“La Industria Armera Nacional, 1830-1940. Fábricas, privilegios, patentes y marcas”, Juan L. Calvo, Eibar, 1997

ILUSTRACIONES



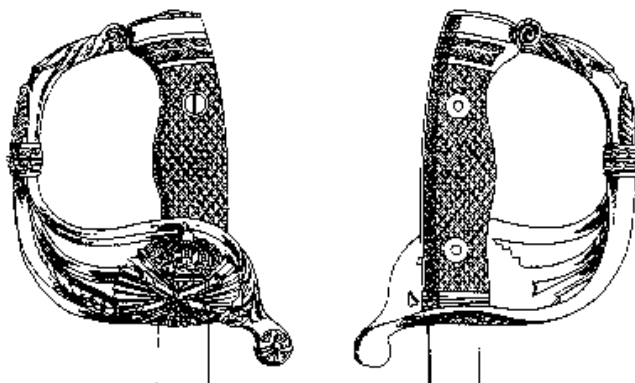
ESPADA-SABLE PUERTO-SEGURO ADOPTADA PROVISIONALMENTE EN 1907 “PARA EL ARMA DE CABALLERÍA”, Y DE FORMA DEFINITIVA EN 1918, “PARA TROPAS DE CABALLERÍA”, COMO MODELO 1918. Foto Museo Militar, Barcelona



INSCRIPCIÓN QUE FIGURA EN EL LOMO DE LA HOJA (897 x 27 mm) EN UN EJEMPLAR DE ESPADA-SABLE PARA CABALLERÍA, FABRICACIÓN CONTRATADA POR D. LUIS CARVAJAL, INCLUYENDO LA MARCA QUE REGISTRÓ EN EL AÑO 1903.



ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO DE OFICIAL DE INFANTERÍA, “MODELO 1909”. HOJA (785 x 22 mm) CON MARCA N°2 (1906) DE LA FÁBRICA DE TOLEDO. Foto Museo Militar, Barcelona



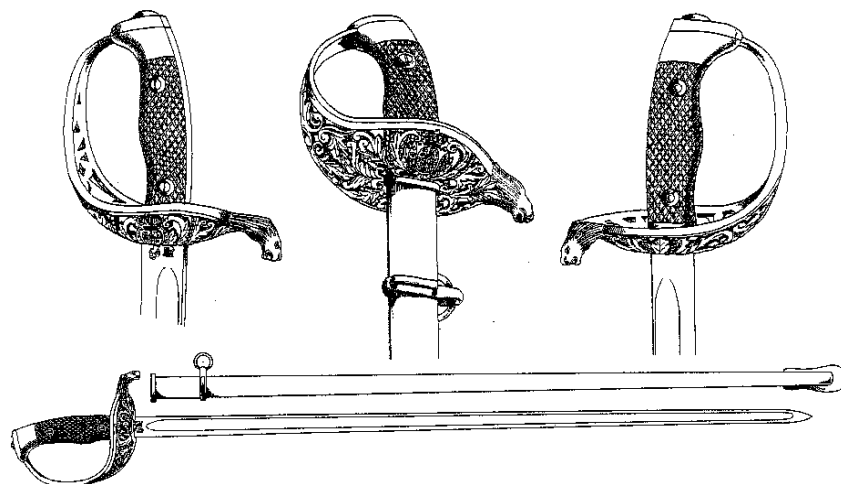
SABLE DE OFICIAL DE ARTILLERÍA, Md. 1862, EN VARIANTE DE ESPADA-SABLE PUERTO-SEGURO. Dibujo Eduardo Jiménez Sánchez-Malo



ESPADA-SABLE PUERTO-SEGURO EN VARIANTE DE OFICIAL DE ARTILLERÍA. EN LA GUARNICIÓN EL EMBLEMA DEL CUERPO CON CORONA REAL.



SABLE DE OFICIAL DE SANIDAD MILITAR, MODELO 1886, (SECCIÓN DE MEDICINA, 1908) EN VARIANTE DE ESPADA-SABLE PUERTO-SEGURO, POR MÁS QUE DE ÉSTA SOLO TENGA EL PUÑO. LA HOJA (758 x 20 mm) MARCADA “FÁBRICA / DE / TOLEDO”, CON FILO AL EXTERIOR, LOMO REDONDO EN LOS DOS PRIMEROS TERCIOS, DOBLE FILO EN EL ÚLTIMO. Foto Museo Militar, Barcelona



SABLE DE OFICIAL DE INTENDENCIA (1911), EN VARIANTE DE ESPADA-SABLE PUERTO-SEGURO. EN ESTE EJEMPLAR TAN SOLO LA GUARNICIÓN, CON ARMAS DE ESPAÑA, ES DE LATÓN DORADO, LAS RESTANTES PIEZAS METÁLICAS DE LA EMPUÑADURA EN ACERO, NIQUELADAS. LA HOJA INSCRITA EN EL LOMO “MODELO PUERTO-SEGURO – S – ”. ES EL ÚNICO EJEMPLAR QUE TENGO VISTO CON MARCA DE WEYERSBERG, KIRSCHBAUM & Co. Dibujo Eduardo Jiménez Sánchez-Malo



SABLE DE OFICIAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR, MODELO 1908, EN VARIANTE DE ESPADA-SABLE PUERTO-SEGURO. LA HOJA (790 x 22 mm) CON MARCA Nº2 (1906) DE LA FÁBRICA DE TOLEDO, VARIANTE CON CORONA IMPERIAL (1940). Foto Museo Militar, Barcelona

NOTA: A quien pueda estar interesado en profundizar en la historia de los Puerto-Seguro, le recomiendo se desplace al Registro de la Propiedad Industrial, en Madrid, Paseo de la Castellana, y vea las patentes obtenidas por D. Luis Carvajal, nº31.930, concedida en 26-6-1903, nº32.986 concedida en 16-12-1903, y nº46.638 concedida en 22-12-1909. Es posible que su contenido haga variar alguna de las conclusiones expuestas en este artículo.

Será también interesante constatar, en el volumen del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra correspondiente al 3º o 4º trimestre de 1909, que la aprobación del modelo para Oficiales de Infantería, por R.O. de 7.9.1909, fue con carácter provisional.